

A.DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO :	16-417-1-M1C027P-0000002-E-C-D
DENOMINACIÓN DEL PUESTO :	DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	De carrera
B.DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN :	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RAMA DE CARGO :	Apoyo técnico
NOMBRAMIENTO :	CONFIANZA
TIPO DE FUNCIONES :	SUSTANTIVA
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN :	Sujeto a presentar Acta Entrega Recepción
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO :	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA :	417 Dirección General de Vida Silvestre
II OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Dirigir la aplicación de la política para la conservación, protección, manejo y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat natural, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, con la participación que corresponda al Sector y al Gobierno Federal.
III. FUNCIONES	
1	Implementar políticas para la conservación, protección, manejo y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat natural, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, con la participación que corresponda de las áreas del Sector y de la Administración Pública Federal.
2	Proponer los proyectos de acuerdos a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, para dar cumplimiento a la descentralización de la administración y promoción de acciones y atribuciones de la Secretaría, en materia de vida silvestre, y dar seguimiento a su ejecución.
3	Asesorar a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando soliciten opiniones respecto a la implementación de políticas y acciones relacionadas con el manejo, aprovechamiento, sanidad, control y conservación en materia de vida silvestre.
4	Establecer y regular los calendarios para determinar las épocas hábiles de caza y de aprovechamiento de aves canoras y de ornato, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Sector.
5	Emitir los criterios de regulación para el establecimiento y desarrollo de exhibiciones de ejemplares de especies locales o regionales, en condiciones representativas de su hábitat natural, con la finalidad de someterlos a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.
6	Dirigir los trabajos para analizar, evaluar y emitir, los acuerdos de expedición, suspensión, modificación, anulación, nulificación o revocación, total o parcial, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados y demás documentación en materia de sanidad y autorizaciones para la captura, colecta, acceso a recursos genéticos, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, reproducción, repoblación, importación, exportación, reexportación, liberación y traslado dentro del territorio nacional de ejemplares y derivados de la vida silvestre, especies y poblaciones en riesgo, incluyendo especies exóticas.
7	Coordinar el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas de vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, ente ellas las acuáticas en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, para proponerlo a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.
8	Emitir los acuerdos para autorizar, negar o cancelar el establecimiento de unidades de manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales que tengan esa categoría.

9	Administrar e integrar la información, para alimentar el Subsistema Nacional de Información de Vida Silvestre, y del inventario de poblaciones y especies silvestres, en coordinación con la unidad administrativa encargada de la planeación, evaluación y estadística ambiental a efecto de que sea difundido.
10	Coadyuvar en el desarrollo de programas de educación y capacitación para la conservación, manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, con las instancias competentes del Sector.
11	Participar como autoridad administrativa ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y con la autoridad científica, para aplicar los lineamientos, decisiones, resoluciones y notificaciones que de ella deriven, así como las que atiendan a los acuerdos, convenios y convenciones internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en materia de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable excluya de su competencia.
12	Expedir la opinión técnica sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, así como los hábitats de los que depende su desarrollo, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
13	Emitir los catálogos de especies de vida silvestre, para incluir especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, con la participación de las unidades administrativas competentes del Sector.
14	Dirigir los programas, proyectos y lineamientos, para aplicar acciones de recuperación, conservación, aprovechamiento sustentable, manejo, capacitación y difusión en materia de especies de vida silvestre y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría y coadyuvar con los que se proyecten y se pretendan aplicar en otras unidades administrativas de la Secretaría, cuando se involucren especies silvestres en riesgo.
15	Determinar el destino de los ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, incluidas especies en riesgo, decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países, en coordinación con la Procuraduría para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
16	Administrar los centros para la conservación e investigación de la vida silvestre y dar seguimiento aquellos que se establezcan mediante convenio.
17	Participar en la certificación de ejemplares, partes, aprovechamiento y derivados de la vida silvestre, incluidas especies en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, así como de los servicios provenientes de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
18	Coordinar la expedición de autorizaciones, y en su caso, las suspensiones, modificaciones o revocaciones, de forma total o parcial, para el aprovechamiento de la vida silvestre en predios federales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
19	Dar respuesta a las solicitudes para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones de vida silvestre que se tornen perjudiciales, así como especies exóticas invasoras, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
20	Aplicar las medidas de sanidad relativas a la vida silvestre incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
21	Coadyuvar en la elaboración de los lineamientos de carácter técnico que deberán observarse, para el establecimiento de cuarentenas y campañas sanitarias relacionadas con la vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo junto con las autoridades administrativas competentes del Sector y del gobierno federal.

22	Coordinar la emisión de permisos, autorizaciones, licencias y demás documentación en materia de colecta y acceso a recursos genéticos de vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, con fines científicos, de investigación o con propósitos de enseñanza, para su modificación, suspensión o revocación total o parcial, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
23	Emitir los documentos para las autorizaciones asociadas a los métodos en materia de especies y poblaciones prioritarias para su conservación, en coordinación con las áreas competentes del Sector.
24	Emitir las autorizaciones correspondientes para el aprovechamiento de especies maderables y no maderables en riesgo, así como de las especies o poblaciones cuyo medio de vida total sea el agua y se consideren en riesgo o en su caso, suspenderlas, modificarlas o revocarlas, total o parcialmente.
25	Establecer y proponer la política en materia de especies y poblaciones prioritarias para su conservación, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes; así como elaborar las listas para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por la Unidad administrativa de asuntos jurídicos.
26	Determinar sobre la procedencia técnica de los acuerdos secretariales para el establecimiento de los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y los correspondientes a las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, que proponga la Comisión responsable en la materia; vigilando la elaboración del estudio justificativo de las mismas, donde se garantice la participación de las personas propietarias o legítimas poseedoras de los predios en donde existen dichos hábitats y áreas de refugio.
27	Conducir los acuerdos para determinar los procedimientos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total de permisos, licencias, autorizaciones, para el aprovechamiento de la vida silvestre en predios federales, que se presenten ante las Oficinas de Representación cuando sean atraídos por la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.
28	Remitir el informe para conocer la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes administrativos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones de vida silvestre que se tornen perjudiciales, así como especies exóticas invasoras, respecto de las cuales se haya ejercido la facultad de atracción, a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales y dicte la resolución correspondiente.
29	Contribuir en el establecimiento de medidas de regulación o restricción total o parcial a exportación o importación de especies exóticas invasoras o especies silvestres que sean portadoras de dichas especies invasoras que representen una amenaza para la biodiversidad, la economía o salud pública, así como las restricciones necesarias para la circulación o tránsito de especies de flora y fauna silvestres procedentes del extranjero, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, para proponerlas a la Secretaría de Economía, a través de la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.
30	Participar en la coordinación del Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre; así como promover el trato digno y respetuoso a la fauna silvestre.
31	Dirigir el procedimiento para otorgar, negar o revocar el registro de responsabilidad técnica de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, para dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
32	Establecer las bases y elaborar los términos de referencia y criterios que sirvan de base para la realización de los estudios de poblaciones, así como las técnicas y métodos a utilizar por tipo de ecosistema y a las características biológicas de las especies de interés.
33	Autorizar al personal adscrito a la Dirección General de Vida Silvestre, para la realización y ejecución de las visitas de supervisión técnica a las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, así como para todas las diligencias que se programen y practiquen conforme a la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.
34	Establecer la política para el manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre, relacionada con las prácticas ancestrales y tradicionales en sus territorios con la participación de los pueblos indígenas y afromexicano, comunidades rurales, instancias del Sector y entidades competentes de la Administración Pública Federal.
35	Contribuir en el ámbito de sus atribuciones en la elaboración de evaluaciones ambientales estratégicas de carácter regional, con las unidades administrativas del Sector, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos estatales, municipales, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y con instancias educativas especializadas, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

36	Promover los proyectos de instrumentos de normatividad ambiental para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat natural y su posterior difusión.
37	Determinar los proyectos de métodos, directrices y procedimientos para la evaluación de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat natural y el análisis de impacto regulatorio conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.
38	Analizar las propuestas de normas oficiales mexicanas que se generen en las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados y organismos públicos descentralizados del Sector y personas interesadas, así como opinar de las que emitan otras dependencias y entidades orientadas con el aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre y de su hábitat natural.
39	"Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, los temas relativos al desarrollo y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre para su integración en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año.
40	Coordinar la revisión sistemática de los instrumentos normativos, para el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre y en su caso, proponer su modificación, actualización o cancelación.
41	Definir los criterios, lineamientos y requisitos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de ensayos y pruebas, medición o calibración y las unidades de inspección que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad con la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat natural.
42	Coadyuvar en representación de la Secretaría en la elaboración de normas oficiales mexicanas y de estándares que le corresponda expedir a otras de autoridades normalizadoras y a organismos nacionales o internacionales de estandarización, para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades.
IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS	
Tipo de Relación	Ambas
Explicar la Relación Seleccionada	Internas: Con todas las unidades administrativas del sector ambiental, a efecto de establecer una coordinación para poner en marcha la política de conservación, protección, manejo y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Externas: El puest
Características de la Información	La información que se maneja y su difusión puede tener efecto en la opinión pública.
V. ASPECTOS RELEVANTES	
Explicar brevemente la elección de los aspectos:	Actos de autoridad específicos del puesto ACTOS DE AUTORIDAD ESPECÍFICOS DEL PUESTO: Los que emanan del Artículo 15 del Reglamento Interior de la SEMARNAT
Explicar brevemente la elección de los aspectos:	Puestos subordinados PUESTOS SUBORDINADOS: Al puesto le reportan en forma directa Direcciones de Área, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y Enlaces
Explicar brevemente la elección de los aspectos:	Retos y complejidad en el desempeño del puesto RETOS Y COMPLEJIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO: Dado que es una dirección de gestión, la complejidad radica en dar atención a los 28 trámites y 5 modalidades que se encuentran inscritos en la CONAMER en razón de que los mismos cuentan con plazos de Ley previamente establecidos.
Explicar brevemente la elección de los aspectos:	Trabajo de alta especialización TRABAJO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN: Se requiere especialización en aspectos de veterinaria, biología y afines a las ramas forestales para atender las atribuciones del puesto.



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

C. PERFIL DEL PUESTO**I. ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO**

NIVEL DE ESTUDIOS : LICENCIATURA O PROFESIONAL

GRADO DE AVANCE : TITULADO

ÁREA GENERAL

CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

INGENIERIA Y TECNOLOGIA

CIENCIAS AGROPECUARIAS

CIENCIAS AGROPECUARIAS

CIENCIAS AGROPECUARIAS

CARRERA GENERICA

BIOLOGIA

DERECHO

CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA

ECONOMIA

ADMINISTRACION PUBLICA

INGENIERIA AMBIENTAL

VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CIENCIAS FORESTALES

AGRONOMIA

II. EXPERIENCIA LABORAL

MINIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA

De doce años en adelante

ÁREA GENERAL

CIENCIAS AGRARIAS

CIENCIAS AGRARIAS

CIENCIAS DE LA VIDA

CIENCIA POLITICA

CIENCIAS TECNOLOGICAS

ECOLOGIA

CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO

CIENCIAS DE LA VIDA

CIENCIAS ECONOMICAS

CIENCIA POLITICA

ÁREA DE EXPERIENCIA

CIENCIAS VETERINARIAS

PECES Y FAUNA SILVESTRE

BIOMATEMATICAS

CIENCIAS POLITICAS

INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE

TEORIA Y METODOS GENERALES

BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA)

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION PUBLICA

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR : ☒

FRECUENCIA :

CAMBIO DE RESIDENCIA : ☒

HORARIO DE TRABAJO :

PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO : ☐

CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO :
AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO,
ESPACIO :

CONDICIONES DE OFICINA

ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS : ACCIÓN, ATRIBUTOS O ELEMENTOS
DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO O UNA COMBINACIÓN
DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD
DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESION

SIN ESPECIFICACIONES ESPECIALES

CAPACIDADES PROFESIONALES
(Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)

CAPACIDAD	NIVEL DE DOMINIO	DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN	3	SI
DIRECCION Y GERENCIA	3	SI
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	3	SI

Observaciones

Sin observaciones

Observaciones Especialista

Ocupante del Puesto: Nombre y Firma
(Toma de conocimiento)

Jefe Inmediato : Nombre y Firma

Especialista : Nombre y Firma

DGRH o Equivalente : Nombre y Firma

Fecha de Aprobación: 30/06/2023
Día/ mes/ año

Fecha Consulta: 09/02/2024
Día/ mes/ año

Fecha del puesto inicio: 30/06/2023

Fecha del puesto fin: VIGENTE